



Trujillo, 16 de Agosto de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°000285-2022-GRLL-GGR/GRP, Oficio N° 1557-2022-GRLL-GGR-GRS suscrito por la Gerencia Regional de Salud que remite la propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 217,754.00 soles, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de la Unidad Ejecutora 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA a favor de la Unidad Ejecutora 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OEST,; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante el Oficio N° 574-2022-GRLL/GRS/HBT-DG/OEPE. El Director General de la Unidad ejecutora 403 REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE (Hospital Belén), solicita disponibilidad de recursos financieros para nota de modificación presupuestal tipo 04 por el importe de doscientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles (S/.217,754.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; con la finalidad de atender el abastecimiento de oxígeno líquido y/ productos farmacéuticos, dispositivos médicos y





productos sanitarios para asegurar la atención de los pacientes del Hospital Belén de Trujillo;

Que, con oficio 414-2022-GRLL—GGR/GRS –IRO.JSU – DG, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 (Instituto Regional de Oftalmología) remite a la Gerencia Regional de Salud saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias en la genérica 2.3 “bienes y servicios” por el importe de S/. 239,882.00, indica que dicho importe proviene de diversas resoluciones Jefaturales SIS;

Que, con Informe N° 0098-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, informa que los saldos de libre disponibilidad corresponde a las siguientes resoluciones: Resolución Jefatural N° 119-2021-SIS hasta el importe de S/.144,692.00, Resolución Jefatural N° 065-2021-SIS hasta el importe de S/. 1,214.00, Resolución Jefatural N° 014-2021-SIS hasta el importe de S/.12,331.00, Resolución Jefatural N° 114-2020-SIS hasta el importe de S/.23.00, Resolución Jefatural N° 030-2020-SIS hasta el importe de S/.36,249.00, Resolución Jefatural N° 139-2019-SIS hasta el importe de S/.3,447.00, Resolución Jefatural N° 056-2019-SIS hasta el importe de S/.310.00, Resolución Jefatural N° 012-2019-SIS hasta el importe de S/.1,036.00, Resolución Jefatural N° 186-2018-SIS hasta el importe de S/.2,859.00, Resolución Jefatural N° 137-2018-SIS hasta el importe de S/. 540.00, Resolución Jefatural N° 069-2018-SIS hasta el importe de S/1,345.00, Resolución Jefatural N° 024-2018-SIS hasta el importe de S/.2,174.00, Resolución Jefatural N° 276-2017-SIS hasta el importe de S/.676.00, Resolución Jefatural N° 169-2017-SIS hasta el importe de S/.1,246.00, Resolución Jefatural N° 132-2017-SIS hasta el importe de S/. 666.00 y concluye Transferir mediante nota tipo 004 a favor de la Unidad Ejecutora 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, el importe total de S/ 217,754.00, que corresponde a la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, para la adquisición de medicamentos (oxígeno líquido) y material médico;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/.217,754.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA y será habilitada la Unidad Ejecutora 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, indicadas en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a)





del artículo 27º de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/.217,754.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		217,754	217,754
401-000846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		217,754	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		217,754	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		217,754	
3.999999. SIN PRODUCTO		217,754	
5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		5,679	
20. SALUD		5,679	
5. GASTO CORRIENTE		5,679	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,679	
5.001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		212,075	
20. SALUD		212,075	
5. GASTO CORRIENTE		212,075	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		212,075	
U.E 403-000848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE			217,754
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			217,754
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			217,754
3.999999. SIN PRODUCTO			217,754
5.001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS			217,754
20. SALUD			217,754
5. GASTO CORRIENTE			217,754
2.3 BIENES Y SERVICIOS			217,754
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		217,754	217,754
GASTO CORRIENTE		217,754	217,754
2.3 BIENES Y SERVICIOS		217,754	217,754
TOTAL PLIEGO =====> S/		217,754	217,754





ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

